

Ellicion nombrado por diputado del Publico que han
de servir estos encargos dos años seguidos los señores Joaquin
Cano, y D. Felix Rocamora, y por Personero del dho. solo
ha de serlo en el presente el señor D. Joaquin de Paz y Balcan
zel, en conformidad de las dho. Ordenes del Consejo, y con axe
pto de ellas de ben continuar en el mismo con^{te} año los señores
D. Joaquin Fontes y Riquelme y D. Josef Echando J.
lo han sido en el anterior para completar los dho. q. le
corresponde. De todo lo qual se entere a este Ayuntamiento
y tambien de hallarse esperando los expresados en
la ante sala para q. se les de la posesion: Con su inteligencia
y de lo que manda su. en quanto a estos empleos q.
Acordo se observe y guarden sus sabidas resoluciones
y que entran lo referido en esta sala: Y habiendolo
executado, dho. señores D. Joaquin Cano y D. Felix Rocamora,
tomaron en asiento y lugar el primer en el
Banco de la mano derecha despues del Rey. mar. moden
no, el segundo en el de la izquierda de lo mismo modo, y
el tercero tambien en el de la dña, en seguida al Car
Procurador General, conforme a las dho. Ordenes, y de ten
minacione de este Consistorio: Y en consecuencia
de lo referido juramento q. hicieron de servir sus